

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Lima, 11 de enero de 2016

**Nº 003-2016-GG-OSITRAN****VISTOS:**

La Nota Nº 003-16-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración, la Nota Nº 001-16-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, la Nota Nº 001-16-AGD-GG-OSITRAN de la Asesora en Gestión Directiva de la Gerencia General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, el literal a) del inciso 7.1 del artículo 7º de la Ley Nº 26917 establece que OSITRAN es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley dispone que las funciones de supervisión atribuidas a OSITRAN podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas;

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, contempla las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo de OSITRAN;

Que, el artículo 9 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN, señala que la conducción del Procedimiento de Selección Ordinario estará a cargo de un Comité Especial Ad Hoc integrado por tres miembros solidariamente responsables, uno de los cuales debe pertenecer al área usuaria y tener conocimiento del objeto de la contratación y otro debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones; asimismo, se establece que los integrantes del Comité Especial y sus respectivos suplentes serán designados por la Gerencia General;

Que, de conformidad con la primera disposición complementaria de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN, lo

dispuesto en dicho cuerpo normativo es de aplicación para los procedimientos de contratación que se convoquen a partir del día siguiente de su publicación;

Que, mediante Formato de fecha 28 de diciembre de 2015 la Gerencia de Administración aprobó el expediente del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación de una empresa consultora para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR KM 180+780 AL KM 180+950 DEL TRAMO 4: DV. OLMOS – CORRAL QUEMADO – TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE”, cuyo valor referencial asciende a S/. 1 225 507,15 (Un millón doscientos veinticinco mil quinientos siete con 15/100 Soles);

Que, a través de la Nota N° 001-16-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 04 de enero del presente año, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración señala que corresponde designar un Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del referido servicio de supervisión, en aplicación de lo dispuesto en las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto correspondiente para designar al Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del servicio de supervisión en mención, bajo el marco del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificatorias; el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN; y el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial a cargo del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación de una empresa consultora para la “SUPERVISIÓN DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR KM 180+780 AL KM 180+950 DEL TRAMO 4: DV. OLMOS – CORRAL QUEMADO – TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE”, en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, de acuerdo al detalle siguiente:

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Requisitos de conformación
Presidente Titular	David Alejandro Villegas Balarezo	Wilfredo Becerra Silva	Pertenecen al área usuaria y tienen conocimiento del objeto de la contratación.
Miembro Titular	Walter Alarcón Díaz	Jhon Miguel Gutiérrez Inca	Pertenecen al Órgano Encargado de las Contrataciones.
Miembro Titular	Thania Arroyo Micalay	Luz María Piedra Núñez	



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

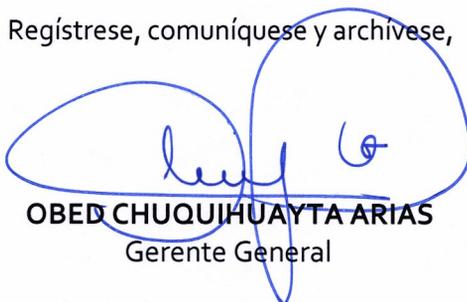
**Artículo 2.-** Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité, el Presidente Suplente asumirá la presidencia del colegiado, según la distribución señalada en el artículo 1 de la presente Resolución. En caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según el orden establecido para cada uno de ellos.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc designados en virtud de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la difusión de la presente Resolución, en el Portal Institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).



Regístrese, comuníquese y archívese,

  
**OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS**  
Gerente General



REG.SAL.GG:970-16